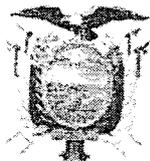


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-11-02-03-P004327

FACTURA No.

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUERRAUDIT
CONSULTORES CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

**LOS CÓNYUGES PABLO ANDRÉS GUERRA
JAYA y JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA
LEÓN y EL SEÑOR HECTOR DAVID ARROBA
CABALLERO**

A FAVOR DE

**WILLIAM RENÉ QUINTEROS NOBOA, GALO EFRAÍN CARDENAS
MURILLO y SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA**

CUANTÍA: 132.00

DI: 3 COPIAS

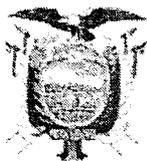
J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES**
DIECIOCHO (18) de JUNIO DE DOS MIL CATUACE ante mí,
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

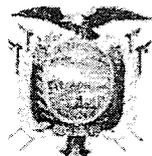
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

del cantón Quito, comparecen las siguientes personas, por una parte, en calidad de CEDENTES: Los Cónyuges PABLO ANDRES GUERRA JAYA y la Señora JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEÓN, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: El Señor WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; el señor GALO EFRAIN CARDENAS MURILLO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público como habilitante; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑORA NOTARIA: En el registro de

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTES: Los Cónyuges PABLO ANDRES GUERRA JAYA y la Señora JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEÓN, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: El Señor WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; el señor GALO EFRAIN CARDENAS MURILLO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintidós de febrero de dos mil once, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón, el cinco de abril de dos mil once.

DOS. Los CEDENTES Pablo Andrés Guerra



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Jaya y Johanna Elizabeth Herboriza León son propietarios de ciento ochenta (180) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y el Señor Héctor David Arroba Caballero quien es propietario de veinte (20) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una correspondientemente dentro del capital social de la compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA. **TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito, el cinco de junio del dos mil catorce autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder las participaciones sociales acordadas en tal documento de la compañía a favor de los CESIONARIOS. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA., en reunión de cinco de junio del dos mil catorce, autorizó de manera unánime la cesión de las siguientes participaciones, conforme los cuadros que se detallan a continuación:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Héctor David Arroba Caballero	William René Quinteros Noboa	20	20,00	20,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	William René Quinteros Noboa	8	8,00	8,00

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	28,00	28,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Santiago Esteban Muñoz Orellana.	76	76,00	76,00

Chur
Estas cesiones se realizan con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les corresponden como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra conforme al cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	68	\$ 68,00	\$ 68,00	17%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	276	\$ 276,00	\$ 276,00	69%
William René Quinteros Noboa	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
TOTAL	400	\$ 400,00	\$ 400,00	100%

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y PRECIO La cesión de las participaciones que se realizan por medio de la presente escritura se

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

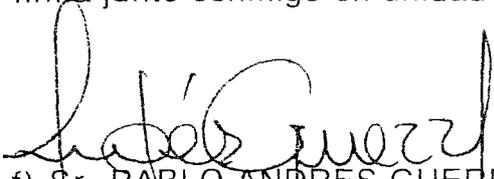


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

las hace por su valor nominal, esto es, por la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) que los CEDENTES declaran haberlos recibido a su entera satisfacción.- Los CESIONARIOS, aceptan el precio de las participaciones y la pagan a conformidad, de contado, previa la suscripción de la escritura pública.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de la Compañía; deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la Compañía; así como deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez de esta cesión de participaciones".- (Firmado) Abogado Luis Miguel Lomas, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión quinientos veintidós (Nº 17-2010-522) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA.
c.c. 1714340526



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Johanna Elizabeth Herdoiza Leon

f) Sra. JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEON.

c.c. 171520125 -5



Hector David Arroba Caballero

f) Sr. HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO

c.c. 1716203094



William Rene Quinteros Noboa

f) Sr. WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA

c.c. 1711711661



Galo Efrain Cardenas Murillo

f) Sr. GALO EFRAIN CARDENAS MURILLO

c.c. 1712446142



CM

Santiago Esteban Muñoz Orellana

f) Sr. SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA

c.c. 1715431225



Jacqueline Vásquez Velástegui

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANÍA **171434052-6**

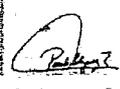
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA JAYA PABLO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: **1983-01-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
JOHANNA E HERDOIZA LEON



INSTRUCCIÓN DE PROFESIÓN / OCUPACION
SUPERIOR LIC. CONTADOR PUBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA PABLO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAYA ALICIA MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-30

V4443V4242





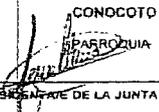
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036
036 - 0152 **1714340526**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA JAYA PABLO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **CONOCOTO**
QUITO **0**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Juan Guerra

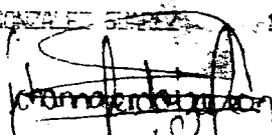
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

8 JUN 2014

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EDUCACIONAL ***** E3333/1222
CASADO FABI ANDRES GUERRA JAYA
SUPERIOR EMPLEADO
ALDO ERNESTO HERDOIZA
NIEVES GERMANIA LEON
QUITO 07/01/2010
07/01/2010
REN 2129292

CELEBRADA 1715201255-1
HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/BENALCABAZ
19 JUNIO 1985
006- 0152 0990 F
PICHINCHA/QUITO
BENALCABAZ 1985



Johanna Herdoiza Leon

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
040
040 - 0272
NÚMERO DE CERTIFICADO
HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH
1715201255
CEDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CONOCOTO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 18 JUN 2014

Jacqueline Vasquez Velazquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION



CÉDULA DE IDENTIFICACION No. **171620309-4**
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ARROBA CABALLERO HECTOR DAVID**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
 QUIETO
 CARACTER: **11-14**
 FECHA DE NACIMIENTO: **08-11-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCION: **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARROBA HECTOR QUINTILIANO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CABALLERO ELENA DEL CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2012-02-16**
 FECHA DE EXPIRACION: **2022-02-16**

PROFESION / OCUPACION: **ING. COM/MENSIAD/MIH**

V3343V3242



000880201

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**



001 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0248 **1716203094**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARROBA CABALLERO HECTOR DAVID

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JIPJIAPA	
QUITO		2
	PARRCQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito,

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V2443V3444
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 IGNACIO GAHEDT QUINTEROS
 SOLEDAD INES NOBOA
 QUITO 24/12/2009
 24/12/2021
 REN. 2124369

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171171156-1
 QUINTEROS NOBOA WILLIAM RENE
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 06 JULIO 1973
 006-A 0037 0407B
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
025
025 - 0067 **1711711661**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUINTEROS NOBOA WILLIAM RENE
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA LIBERTAD
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

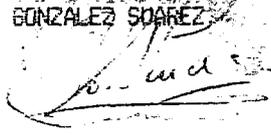
Handwritten signature

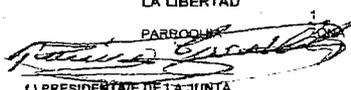
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTÉGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** A111311112
 CASADO NORMA CECILIA PESAFIEL MOYA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CESAR LUIS CARDENAS
 MARIANITA DE JESUS MURILLO
 QUITO 22/04/2008
 22/04/2020
 REN 2812437


CIUDADANIA 171244619-2
 CARDENAS MURILLO GALO EFRAIN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 06 FEBRERO 1974
 002-A 0095 00990 N
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SOAREZ 1974



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006
006 - 0057 - **1712446192**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARDENAS MURILLO GALO EFRAIN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA LIBERTAD
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN

 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito,

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



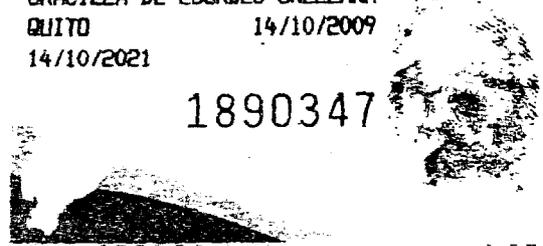
ECUATORIANA***** V2343V3444
 CASADO ANA MARIA FALCONI DEL POZO
 SUPERIOR ABOGADO
 RODRIGO MIGUEL MUÑOZ
 GRACIELA DE LOURDES ORELLANA
 QUITO 14/10/2009
 14/10/2021

CIUDADANIA 171543122-5
 MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 28 JULIO 1979
 010- 0276 07768 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



1890347

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA EL SUFRAGIO ORDINARIO

036
 036 - 0236 1715431225
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		
CANTÓN	PARRÓQUIA	1
	ZONA	

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 18 JUN 2014

[Handwritten signature]
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.**

En las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida República del Salvador N34-18 y Moscú, del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 5 de junio de dos mil catorce, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA., los socios bajo el siguiente cuadro, quienes representan el cien por ciento de las participaciones de la compañía:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO	\$ 20.00	5%
PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA	\$ 180.00	45%
SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA	\$ 200.00	50%
TOTAL	\$ 400.00	100%

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.
4. Conocer y resolver sobre la cesión de setenta y seis participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Santiago Esteban Muñoz Orellana; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Pablo Andrés Guerra Jaya, en su calidad de Gerente General de la compañía.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

- Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Al respecto, se concede la palabra al señor Héctor David Arroba Caballero y manifiesta también su interés de ceder y transferir veinte (20) participaciones que mantienen a favor del señor William René Quinteros Noboa, de acuerdo al siguiente detalle:

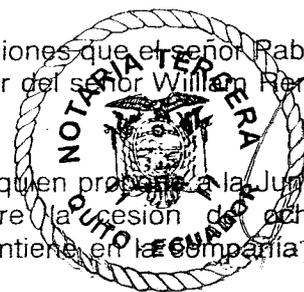
Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Héctor David Arroba Caballero	William René Quinteros Noboa	20	20,00	20,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Punto No. 2

- Conocer y resolver sobre la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.



Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir ocho (8) participaciones que mantiene a favor del señor William René Quinteros Noboa, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	William René Quinteros Noboa	8	8,00	8,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa

Punto No. 3

- Conocer y resolver sobre la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir veintiocho (28) participaciones que mantiene a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	28,00	28,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.

Punto No. 4

- Conocer y resolver sobre la cesión de setenta y seis participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de setenta y seis

participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir setenta y seis (76) participaciones que mantiene a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Santiago Esteban Muñoz Orellana.	76	76,00	76,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de setenta y seis participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

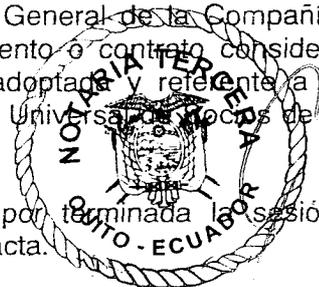
Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	68	\$ 68,00	\$ 68,00	17%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	276	\$ 276,00	\$ 276,00	69%
William René Quinteros Noboa	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
TOTAL	400	\$ 400,00	\$400,00	100%

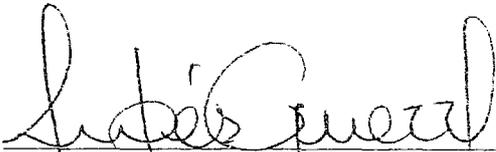
Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar la decisión antes adoptada y referente a la Cesión de Participaciones aprobada por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

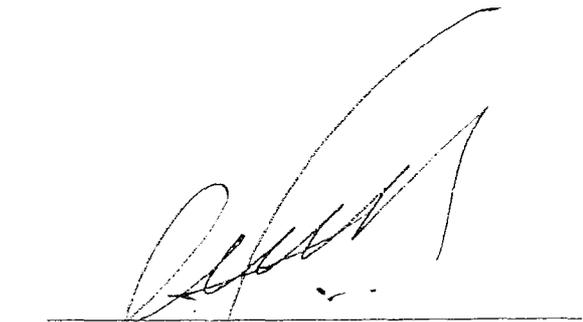


Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

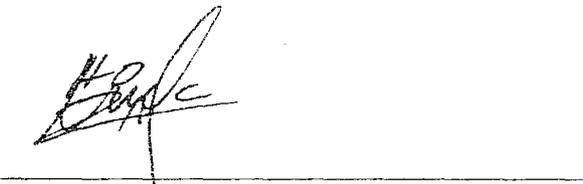
Se levanta la reunión a las 11:30 am., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios y por los socios, en unidad de acto.



Pablo Andrés Guerra Jaya
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



Santiago Esteban Muñoz Orellana
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

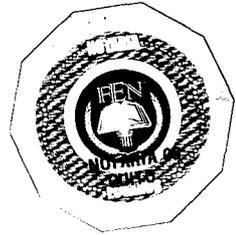


Héctor David Arroba Caballero
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.** QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES **PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA** y **JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEÓN** y **EL SEÑOR HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO** A FAVOR DE **WILLIAM RENÉ QUINTEROS NOBOA, GALO EFRAÍN CARDENAS MURILLO** y **SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA.**- Firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil catorce.-


Dra. **Jacqueline Vásquez Velástegui.**

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



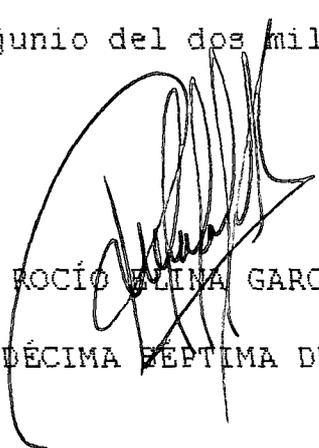
ESPAÑOL
BLANCO



Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL
CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en
la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA
GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada en esta
Notaria, el veintidós de febrero del dos mil once, de
la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA
COMPAÑIA, otorgada por: PABLO ANDRES GUERRA JAYA Y
OTROS., a favor de: WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA Y
OTROS., celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón
Quito, Dra. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, el
dieciocho de junio del dos mil catorce.- Quito a,
Notaría 17 veinticinco de junio del dos mil catorce.




DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

AGENCIA
EN
BLANCO

Registro de Datos Públicos
Código Único



TRÁMITE NÚMERO: 41075

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	619
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711711661	QUINTEROS NOBOA WILLIAM RENE	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1712446192	CARDENAS MURILLO GALO EFRAIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1715431225	MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1714340526	GUERRA JAYA PABLO ANDRES	Quito	CEDENTE	Casado
1716203094	ARROBA CABALLERO HECTOR DAVID	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

ESSENCE
BLANCO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

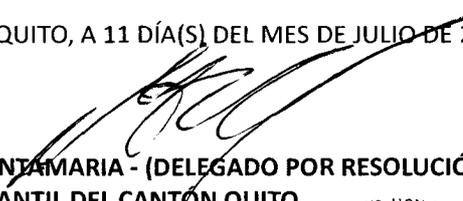
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 132 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1128 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE ABRIL DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 GASPAR DE VILLAROEL



NOTICE
IN
CLARCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-11-02-03-P004327

FACTURA No.

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUERRAUDIT
CONSULTORES CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

**LOS CÓNYUGES PABLO ANDRÉS GUERRA
JAYA y JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA
LEÓN y EL SEÑOR HECTOR DAVID ARROBA
CABALLERO**

A FAVOR DE

**WILLIAM RENÉ QUINTEROS NOBOA, GALO EFRAÍN CARDENAS
MURILLO y SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA**

CUANTÍA: 132.00

DI: 3 COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES**
DIECIOCHO (18) de JUNIO DE DOS MIL CATUACE ante mí,
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

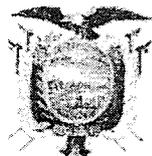
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

del cantón Quito, comparecen las siguientes personas, por una parte, en calidad de CEDENTES: Los Cónyuges PABLO ANDRES GUERRA JAYA y la Señora JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEÓN, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: El Señor WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; el señor GALO EFRAIN CARDENAS MURILLO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público como habilitante; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTES: Los Cónyuges PABLO ANDRES GUERRA JAYA y la Señora JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEÓN, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: El Señor WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; el señor GALO EFRAIN CARDENAS MURILLO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintidós de febrero de dos mil once, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón, el cinco de abril de dos mil once.

DOS. Los CEDENTES Pablo Andrés Guerra



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Jaya y Johanna Elizabeth Herboriza León son propietarios de ciento ochenta (180) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y el Señor Héctor David Arroba Caballero quien es propietario de veinte (20) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una correspondientemente dentro del capital social de la compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA. **TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito, el cinco de junio del dos mil catorce autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder las participaciones sociales acordadas en tal documento de la compañía a favor de los CESIONARIOS. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA., en reunión de cinco de junio del dos mil catorce, autorizó de manera unánime la cesión de las siguientes participaciones, conforme los cuadros que se detallan a continuación:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Héctor David Arroba Caballero	William René Quinteros Noboa	20	20,00	20,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	William René Quinteros Noboa	8	8,00	8,00

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	28,00	28,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Santiago Esteban Muñoz Orellana.	76	76,00	76,00

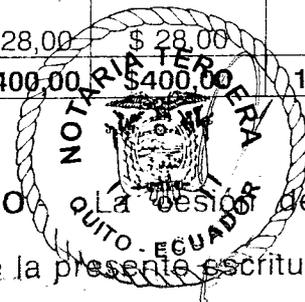
Chur
Estas cesiones se realizan con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les corresponden como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra conforme al cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	68	\$ 68,00	\$ 68,00	17%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	276	\$ 276,00	\$ 276,00	69%
William René Quinteros Noboa	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
TOTAL	400	\$ 400,00	\$ 400,00	100%

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y PRECIO La cesión de las participaciones que se realizan por medio de la presente escritura se

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

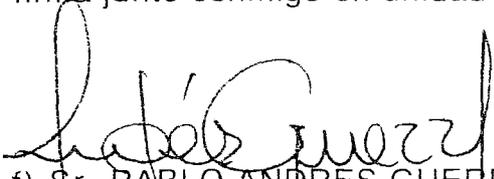


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



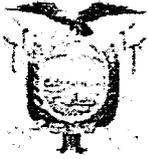
NOTARIA
TERCERA

las hace por su valor nominal, esto es, por la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) que los CEDENTES declaran haberlos recibido a su entera satisfacción.- Los CESIONARIOS, aceptan el precio de las participaciones y la pagan a conformidad, de contado, previa la suscripción de la escritura pública.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de la Compañía; deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la Compañía; así como deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez de esta cesión de participaciones".- (Firmado) Abogado Luis Miguel Lomas, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión quinientos veintidós (Nº 17-2010-522) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA.
c.c. 1714340526



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Johanna Elizabeth Herdoiza Leon

f) Sra. JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEON.

c.c. 171520125-5



Hector David Arroba Caballero

f) Sr. HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO

c.c. 1716203094



William Rene Quinteros Noboa

f) Sr. WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA

c.c. 1711711661



Galo Efrain Cardenas Murillo

f) Sr. GALO EFRAIN CARDENAS MURILLO

c.c. 1712446142



CMV

Santiago Esteban Muñoz Orellana

f) Sr. SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA

c.c. 1715431225



Jacqueline Vásquez Velástegui

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANÍA **171434052-6**

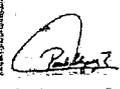
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA JAYA PABLO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: **1983-01-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
JOHANNA E HERDOIZA LEON



INSTRUCCIÓN DE PROFESIÓN / OCUPACION
SUPERIOR LIC. CONTADOR PUBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA PABLO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAYA ALICIA MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-30

V4443V4242





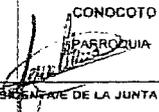
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036
036 - 0152 **1714340526**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA JAYA PABLO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **CONOCOTO**
QUITO **0**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Juan Guerra

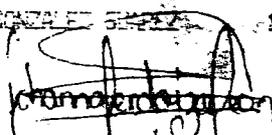
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

8 JUN 2014

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EDUCACIONAL ***** E3333/1222
CASADO FABI ANDRES GUERRA JAYA
SUPERIOR EMPLEADO
ALDO ERNESTO HERDOIZA
NIEVES GERMANIA LEON
QUITO 07/01/2010
07/01/2010
REN 2129292

CELEBRADA 1715201255-1
HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR
19 JUNIO 1985
006- 0152 0990 F
PICHINCHA/QUITO
BENALCÁZAR 1985



Johanna Herdoiza Leon

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
040
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
040 - 0272 1715201255
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CONOCOTO 0
PARROQUIA 0
ZONA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 18 JUN 2014

Jacqueline Vasquez Velazquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDULACION



CÉDULA DE IDENTIFICACION No. **171620309-4**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARROBA CABALLERO
HECTOR DAVID**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CARACTERIZACION
FECHA DE NACIMIENTO **08-11-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARROBA HECTOR QUINTILIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABALLERO ELENA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-02-16
FECHA DE EXPIRACION
2022-02-16

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V3343V3242



000880201

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0248
NUMERO DE CERTIFICADO
CECULA
ARROBA CABALLERO HECTOR DAVID

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JIPJIJAPA	
QUITO		2
CANTON	PARRCQUIA	ZONA

1.) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V2443V3444
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 IGNACIO GAHEDT QUINTEROS
 SOLEDAD INES NOBOA
 QUITO 24/12/2009
 24/12/2021
 REN. 2124369

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171171156-1
 QUINTEROS NOBOA WILLIAM RENE
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 06 JULIO 1973
 006-A 0037 0407B
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-JUL14
025
025 - 0067 **1711711661**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUINTEROS NOBOA WILLIAM RENE
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA LIBERTAD
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

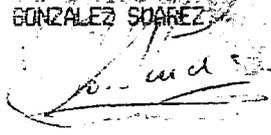
Handwritten signature

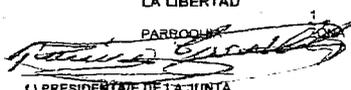
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTÉGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** A111311112
 CASADO NORMA CECILIA PESAFIEL MOYA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CESAR LUIS CARDENAS
 MARIANITA DE JESUS MURILLO
 QUITO 22/04/2008
 22/04/2020
 REN 2812437


CIUDADANIA 171244619-2
 CARDENAS MURILLO GALO EFRAIN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 06 FEBRERO 1974
 002-A 0095 00990 N
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SOAREZ 1974



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006
006 - 0057 - **1712446192**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARDENAS MURILLO GALO EFRAIN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA LIBERTAD
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN

 (.) PRESIDENATE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito,

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



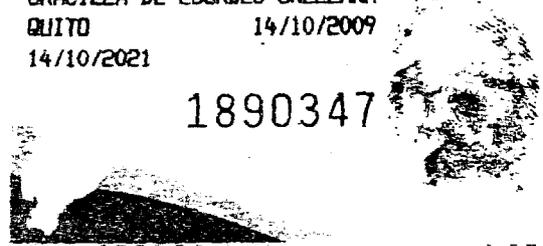
ECUATORIANA***** V2343V3444
 CASADO ANA MARIA FALCONI DEL POZO
 SUPERIOR ABOGADO
 RODRIGO MIGUEL MUÑOZ
 GRACIELA DE LOURDES ORELLANA
 QUITO 14/10/2009
 14/10/2021

CIUDADANIA 171543122-5
 MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 28 JULIO 1979
 010- 0276 07768 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



1890347

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA EL SUFRAGIO ORDINARIO

036
 036 - 0236 1715431225
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		1
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 18 JUN 2014

[Handwritten signature]
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.**

En las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida República del Salvador N34-18 y Moscú, del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 5 de junio de dos mil catorce, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA., los socios bajo el siguiente cuadro, quienes representan el cien por ciento de las participaciones de la compañía:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO	\$ 20.00	5%
PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA	\$ 180.00	45%
SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA	\$ 200.00	50%
TOTAL	\$ 400.00	100%

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.
4. Conocer y resolver sobre la cesión de setenta y seis participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Santiago Esteban Muñoz Orellana; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Pablo Andrés Guerra Jaya, en su calidad de Gerente General de la compañía.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

- Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Al respecto, se concede la palabra al señor Héctor David Arroba Caballero y manifiesta también su interés de ceder y transferir veinte (20) participaciones que mantienen a favor del señor William René Quinteros Noboa, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Héctor David Arroba Caballero	William René Quinteros Noboa	20	20,00	20,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Punto No. 2

- Conocer y resolver sobre la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.



Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir ocho (8) participaciones que mantiene a favor del señor William René Quinteros Noboa, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	William René Quinteros Noboa	8	8,00	8,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa

Punto No. 3

- Conocer y resolver sobre la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir veintiocho (28) participaciones que mantiene a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	28,00	28,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.

Punto No. 4

- Conocer y resolver sobre la cesión de setenta y seis participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de setenta y seis

participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir setenta y seis (76) participaciones que mantiene a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Santiago Esteban Muñoz Orellana.	76	76,00	76,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de setenta y seis participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	68	\$ 68,00	\$ 68,00	17%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	276	\$ 276,00	\$ 276,00	69%
William René Quinteros Noboa	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
TOTAL	400	\$ 400,00	\$400,00	100%

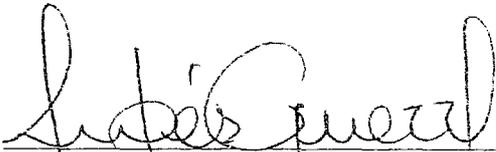
Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar la decisión antes adoptada y referente a la Cesión de Participaciones aprobada por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

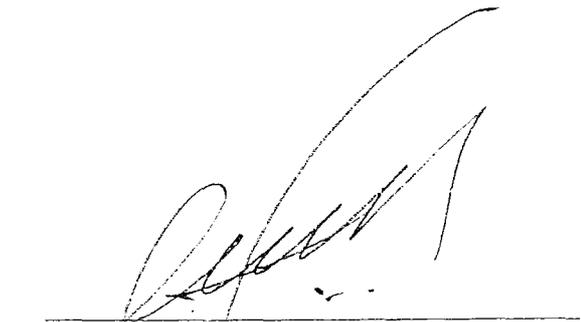


Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 11:30 am., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios y por los socios, en unidad de acto.



Pablo Andrés Guerra Jaya
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



Santiago Esteban Muñoz Orellana
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Héctor David Arroba Caballero
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.** QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES **PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA** y **JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEÓN** y **EL SEÑOR HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO** A FAVOR DE **WILLIAM RENÉ QUINTEROS NOBOA, GALO EFRAÍN CARDENAS MURILLO** y **SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA.**- Firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil catorce.-


Dra. **Jacqueline Vásquez Velástegui.**

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



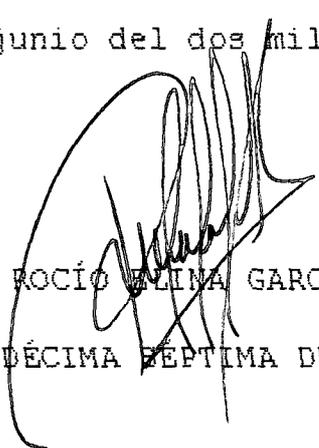
ESPAÑOL
BLANCO



Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el veintidós de febrero del dos mil once, de la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: PABLO ANDRES GUERRA JAYA Y OTROS., a favor de: WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA Y OTROS., celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, Dra. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, el dieciocho de junio del dos mil catorce.- Quito a, Notaría 17 veinticinco de junio del dos mil catorce.



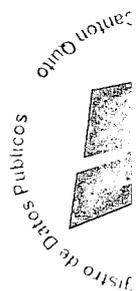

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

AGENCIA
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 41075

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	619
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711711661	QUINTEROS NOBOA WILLIAM RENE	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1712446192	CARDENAS MURILLO GALO EFRAIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1715431225	MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1714340526	GUERRA JAYA PABLO ANDRES	Quito	CEDENTE	Casado
1716203094	ARROBA CABALLERO HECTOR DAVID	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

ESSENCE
BLANCO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

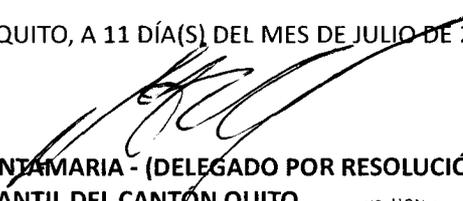
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 132 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1128 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE ABRIL DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 GASPAR DE VILLAROEL



NOTICE
IN
CLARCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-11-02-03-P004327

FACTURA No.

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUERRAUDIT
CONSULTORES CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

**LOS CÓNYUGES PABLO ANDRÉS GUERRA
JAYA y JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA
LEÓN y EL SEÑOR HECTOR DAVID ARROBA
CABALLERO**

A FAVOR DE

**WILLIAM RENÉ QUINTEROS NOBOA, GALO EFRAÍN CARDENAS
MURILLO y SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA**

CUANTÍA: 132.00

DI: 3 COPIAS

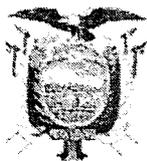
J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES**
DIECIOCHO (18) de JUNIO DE DOS MIL CATUACE ante mí,
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

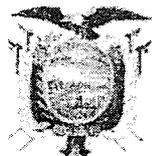
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

del cantón Quito, comparecen las siguientes personas, por una parte, en calidad de CEDENTES: Los Cónyuges PABLO ANDRES GUERRA JAYA y la Señora JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEÓN, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: El Señor WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; el señor GALO EFRAIN CARDENAS MURILLO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público como habilitante; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑORA NOTARIA: En el registro de

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTES: Los Cónyuges PABLO ANDRES GUERRA JAYA y la Señora JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEÓN, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: El Señor WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; el señor GALO EFRAIN CARDENAS MURILLO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintidós de febrero de dos mil once, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón, el cinco de abril de dos mil once.

DOS. Los CEDENTES Pablo Andrés Guerra



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Jaya y Johanna Elizabeth Herboriza León son propietarios de ciento ochenta (180) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y el Señor Héctor David Arroba Caballero quien es propietario de veinte (20) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una correspondientemente dentro del capital social de la compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA. **TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito, el cinco de junio del dos mil catorce autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder las participaciones sociales acordadas en tal documento de la compañía a favor de los CESIONARIOS. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA., en reunión de cinco de junio del dos mil catorce, autorizó de manera unánime la cesión de las siguientes participaciones, conforme los cuadros que se detallan a continuación:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Héctor David Arroba Caballero	William René Quinteros Noboa	20	20,00	20,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	William René Quinteros Noboa	8	8,00	8,00

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	28,00	28,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Santiago Esteban Muñoz Orellana.	76	76,00	76,00

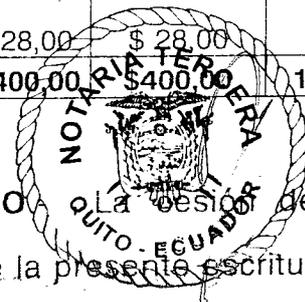
Estas cesiones se realizan con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les corresponden como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra conforme al cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	68	\$ 68,00	\$ 68,00	17%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	276	\$ 276,00	\$ 276,00	69%
William René Quinteros Noboa	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
TOTAL	400	\$ 400,00	\$ 400,00	100%

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y PRECIO. La cesión de las participaciones que se realizan por medio de la presente escritura se

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

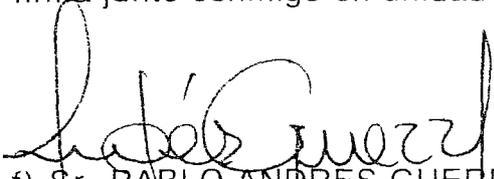


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

las hace por su valor nominal, esto es, por la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) que los CEDENTES declaran haberlos recibido a su entera satisfacción.- Los CESIONARIOS, aceptan el precio de las participaciones y la pagan a conformidad, de contado, previa la suscripción de la escritura pública.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de la Compañía; deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la Compañía; así como deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez de esta cesión de participaciones".- (Firmado) Abogado Luis Miguel Lomas, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión quinientos veintidós (Nº 17-2010-522) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA.
c.c. 1714340526



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Johanna Elizabeth Herdoiza Leon

f) Sra. JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEON.

c.c. 171520125 -5



Hector David Arroba Caballero

f) Sr. HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO

c.c. 1716203094



William Rene Quinteros Noboa

f) Sr. WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA

c.c. 1711711661



Galo Efrain Cardenas Murillo

f) Sr. GALO EFRAIN CARDENAS MURILLO

c.c. 1712446142



CM

Santiago Esteban Muñoz Orellana

f) Sr. SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA

c.c. 1715431225



Jacqueline Vásquez Velástegui

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANÍA **171434052-6**

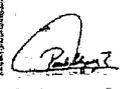
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA JAYA PABLO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: **1983-01-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
JOHANNA E HERDOIZA LEON



INSTRUCCIÓN DE PROFESIÓN / OCUPACION
SUPERIOR LIC. CONTADOR PUBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA PABLO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAYA ALICIA MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-30

V4443V4242





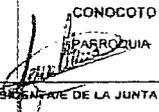
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036
036 - 0152 **1714340526**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA JAYA PABLO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **CONOCOTO**
QUITO **0**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Juan Guerra

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

8 JUN 2014

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EDUCACIONAL ***** E3333/1222
CASADO FABI ANDRES GUERRA JAYA
SUPERIOR EMPLEADO
ALDO ERNESTO HERDOIZA
NIEVES GERMANIA LEON
QUITO 07/01/2010
07/01/2010
REN 2129292

CELEBRADA 1715201255-1
HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR
19 JUNIO 1985
006- 0152 0990 F
PICHINCHA/QUITO
BENALCÁZAR 1985

Johanna Herdoiza Leon

Johanna Herdoiza Leon

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
040
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
040 - 0272 1715201255
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN CONOCOTO 0
PARROQUIA 0
ZONA 0
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 18 JUN 2014

Jacqueline Vasquez Velazquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDULACION



CÉDULA DE IDENTIFICACION No. **171620309-4**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARROBA CABALLERO
HECTOR DAVID**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CARACTERIZACION
FECHA DE NACIMIENTO **08-11-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCION
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARROBA HECTOR QUINTILIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABALLERO ELENA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-02-16
FECHA DE EXPIRACION
2022-02-16

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

V3343V3242



000880201

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001
001 - 0248
NUMERO DE CERTIFICADO
ARROBA CABALLERO HECTOR DAVID
CECULA
1716203094

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JIPJIJAPA	
QUITO		2
	PARRCQUIA	ZONA
CANTON		

1.) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito,

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V2443V3444
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 IGNACIO GAHEDT QUINTEROS
 SOLEDAD INES NOBOA
 QUITO 24/12/2009
 24/12/2021
 REN. 2124369

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171171156-1
 QUINTEROS NOBOA WILLIAM RENE
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 06 JULIO 1973
 006-A 0037 0407B
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
025
025 - 0067 **1711711661**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUINTEROS NOBOA WILLIAM RENE
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA LIBERTAD
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

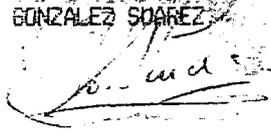
Handwritten signature

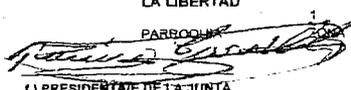
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTÉGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** A111311112
 CASADO NORMA CECILIA PESAFIEL MOYA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CESAR LUIS CARDENAS
 MARIANITA DE JESUS MURILLO
 QUITO 22/04/2008
 22/04/2020
 REN 2812437


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171244619-2
 CARDENAS MURILLO GALO EFRAIN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 06 FEBRERO 1974
 002-A 0095 00990 N
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SOAREZ 1974



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006
006 - 0057 - **1712446192**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARDENAS MURILLO GALO EFRAIN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA LIBERTAD
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN

 (.) PRESIDENATE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito,

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



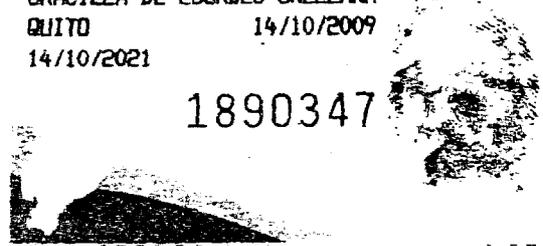
ECUATORIANA***** V2343V3444
 CASADO ANA MARIA FALCONI DEL POZO
 SUPERIOR ABOGADO
 RODRIGO MIGUEL MUÑOZ
 GRACIELA DE LOURDES ORELLANA
 QUITO 14/10/2009
 14/10/2021

CIUDADANIA 171543122-5
 MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 28 JULIO 1979
 010- 0276 07768 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



1890347

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



036
 036 - 0236 1715431225
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUITO TUMBACO 1
 CANTÓN PARRÓQUIA 1 ZONA
[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 18 JUN 2014

[Handwritten signature]
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.**

En las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida República del Salvador N34-18 y Moscú, del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 5 de junio de dos mil catorce, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA., los socios bajo el siguiente cuadro, quienes representan el cien por ciento de las participaciones de la compañía:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO	\$ 20.00	5%
PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA	\$ 180.00	45%
SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA	\$ 200.00	50%
TOTAL	\$ 400.00	100%

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.
4. Conocer y resolver sobre la cesión de setenta y seis participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Santiago Esteban Muñoz Orellana; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Pablo Andrés Guerra Jaya, en su calidad de Gerente General de la compañía.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

- Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Al respecto, se concede la palabra al señor Héctor David Arroba Caballero y manifiesta también su interés de ceder y transferir veinte (20) participaciones que mantienen a favor del señor William René Quinteros Noboa, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Héctor David Arroba Caballero	William René Quinteros Noboa	20	20,00	20,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Punto No. 2

- Conocer y resolver sobre la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.



Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir ocho (8) participaciones que mantiene a favor del señor William René Quinteros Noboa, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	William René Quinteros Noboa	8	8,00	8,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa

Punto No. 3

- Conocer y resolver sobre la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir veintiocho (28) participaciones que mantiene a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	28,00	28,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.

Punto No. 4

- Conocer y resolver sobre la cesión de setenta y seis participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de setenta y seis

participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir setenta y seis (76) participaciones que mantiene a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Santiago Esteban Muñoz Orellana.	76	76,00	76,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de setenta y seis participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	68	\$ 68,00	\$ 68,00	17%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	276	\$ 276,00	\$ 276,00	69%
William René Quinteros Noboa	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
TOTAL	400	\$ 400,00	\$400,00	100%

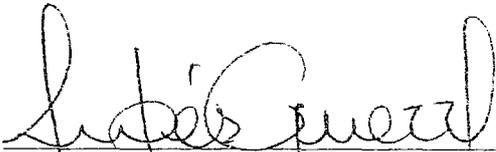
Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar la decisión antes adoptada y referente a la Cesión de Participaciones aprobada por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

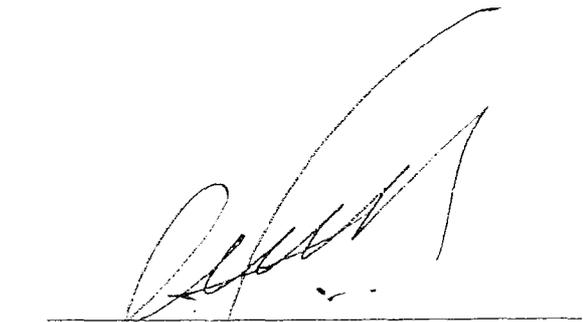


Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

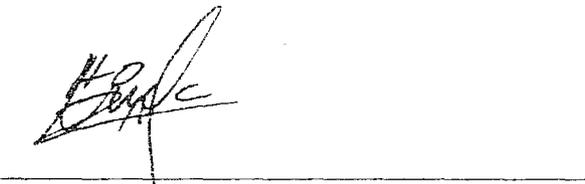
Se levanta la reunión a las 11:30 am., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios y por los socios, en unidad de acto.



Pablo Andrés Guerra Jaya
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



Santiago Esteban Muñoz Orellana
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



Héctor David Arroba Caballero
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.** QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES **PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA** y **JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEÓN** y **EL SEÑOR HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO** A FAVOR DE **WILLIAM RENÉ QUINTEROS NOBOA, GALO EFRAÍN CARDENAS MURILLO** y **SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA.**- Firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil catorce.-


Dra. **Jacqueline Vásquez Velástegui.**

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



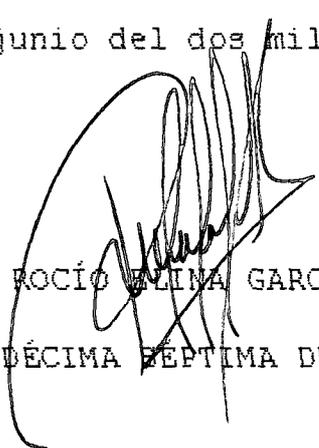
ESPAÑOL
BLANCO



Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL
CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en
la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA
GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada en esta
Notaria, el veintidós de febrero del dos mil once, de
la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA
COMPAÑIA, otorgada por: PABLO ANDRES GUERRA JAYA Y
OTROS., a favor de: WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA Y
OTROS., celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón
Quito, Dra. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, el
dieciocho de junio del dos mil catorce.- Quito a,
Notaría 17 veinticinco de junio del dos mil catorce.




DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

AGENCIA
EN
BLANCO

Registro de Datos Públicos
Calle Comercio 1000



TRÁMITE NÚMERO: 41075

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	619
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711711661	QUINTEROS NOBOA WILLIAM RENE	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1712446192	CARDENAS MURILLO GALO EFRAIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1715431225	MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1714340526	GUERRA JAYA PABLO ANDRES	Quito	CEDENTE	Casado
1716203094	ARROBA CABALLERO HECTOR DAVID	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

ESSENCE
BLANCO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

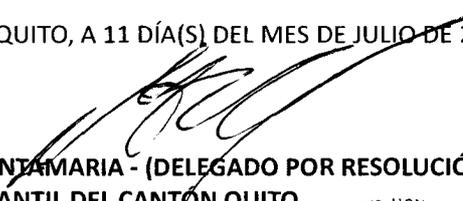
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 132 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1128 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE ABRIL DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-787 GASPAR DE VILLAROEL



NOTICE
IN
CLARCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

ESCRITURA No. 2014-11-02-03-P004327

FACTURA No.

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUERRAUDIT
CONSULTORES CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

**LOS CÓNYUGES PABLO ANDRÉS GUERRA
JAYA y JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA
LEÓN y EL SEÑOR HECTOR DAVID ARROBA
CABALLERO**

A FAVOR DE

**WILLIAM RENÉ QUINTEROS NOBOA, GALO EFRAÍN CARDENAS
MURILLO y SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA**

CUANTÍA: 132.00

DI: 3 COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES**
DIECIOCHO (18) de JUNIO DE DOS MIL CATUACE ante mí,
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

del cantón Quito, comparecen las siguientes personas, por una parte, en calidad de CEDENTES: Los Cónyuges PABLO ANDRES GUERRA JAYA y la Señora JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEÓN, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: El Señor WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; el señor GALO EFRAIN CARDENAS MURILLO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparecen de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan a este instrumento público como habilitante; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública en calidad de CEDENTES: Los Cónyuges PABLO ANDRES GUERRA JAYA y la Señora JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEÓN, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS: El Señor WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; el señor GALO EFRAIN CARDENAS MURILLO, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y el Señor SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintidós de febrero de dos mil once, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas debidamente inscrita en el Registro del mismo cantón, el cinco de abril de dos mil once.

DOS. Los CEDENTES Pablo Andrés Guerra



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Jaya y Johanna Elizabeth Herboriza León son propietarios de ciento ochenta (180) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y el Señor Héctor David Arroba Caballero quien es propietario de veinte (20) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una correspondientemente dentro del capital social de la compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA. **TRES.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA, reunida en la ciudad de Quito, el cinco de junio del dos mil catorce autorizó a los CEDENTES para que procedan a ceder las participaciones sociales acordadas en tal documento de la compañía a favor de los CESIONARIOS. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA., en reunión de cinco de junio del dos mil catorce, autorizó de manera unánime la cesión de las siguientes participaciones, conforme los cuadros que se detallan a continuación:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Héctor David Arroba Caballero	William René Quinteros Noboa	20	20,00	20,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	William René Quinteros Noboa	8	8,00	8,00

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	28,00	28,00

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Santiago Esteban Muñoz Orellana.	76	76,00	76,00

Estas cesiones se realizan con todos los derechos, acreencias, activos y pasivos que les corresponden como socios de la compañía. La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía aprobó por unanimidad esta cesión de participaciones; en tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la mencionada cesión de participaciones se integra conforme al cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	68	\$ 68,00	\$ 68,00	17%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	276	\$ 276,00	\$ 276,00	69%
William René Quinteros Noboa	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
TOTAL	400	\$ 400,00	\$ 400,00	100%

CUARTA.- FORMA DE PAGO Y PRECIO. La cesión de las participaciones que se realizan por medio de la presente escritura se

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine, teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

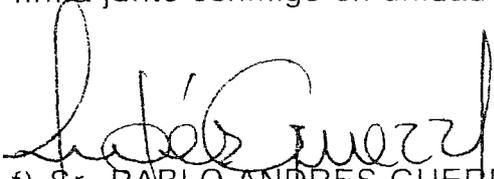


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

las hace por su valor nominal, esto es, por la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,00) que los CEDENTES declaran haberlos recibido a su entera satisfacción.- Los CESIONARIOS, aceptan el precio de las participaciones y la pagan a conformidad, de contado, previa la suscripción de la escritura pública.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN.-** La cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro de la Compañía; deberán sentarse las razones correspondientes al margen de la matriz de la constitución de la Compañía; así como deberá cumplirse el trámite pertinente en el Registro Mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías.- Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la plena validez de esta cesión de participaciones".- (Firmado) Abogado Luis Miguel Lomas, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión quinientos veintidós (Nº 17-2010-522) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA.
c.c. 1714340526



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Johanna Elizabeth Herdoiza Leon

f) Sra. JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEON.

c.c. 171520125 -5



Hector David Arroba Caballero

f) Sr. HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO

c.c. 1716203094



William Rene Quinteros Noboa

f) Sr. WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA

c.c. 1711711661



Galo Efrain Cardenas Murillo

f) Sr. GALO EFRAIN CARDENAS MURILLO

c.c. 1712446142



CM

Santiago Esteban Muñoz Orellana

f) Sr. SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA

c.c. 1715431225



Jacqueline Vásquez Velástegui

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CECULA DE CIUDADANÍA **171434052-6**

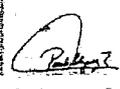
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA JAYA PABLO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: **1983-01-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
JOHANNA E HERDOIZA LEON



INSTRUCCIÓN DE PROFESIÓN / OCUPACION
SUPERIOR LIC. CONTADOR PUBLICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA PABLO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JAYA ALICIA MARGOTH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-30

V4443V4242





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036
036 - 0152 **1714340526**

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA JAYA PABLO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **CONOCOTO**
QUITO **0**
CANTÓN PARROQUIA **ZONA**

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




Juan Guerra

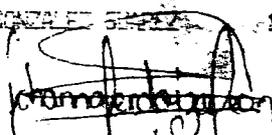
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

8 JUN 2014

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

EDUCACIONAL ***** E3333/1222
CASADO FABI ANDRES GUERRA JAYA
SUPERIOR EMPLEADO
ALDO ERNESTO HERDOIZA
NIEVES GERMANIA LEON
QUITO 07/01/2010
07/01/2022
REN 2129292

CELEBRADA 1715201255-1
HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/BENALCÁZAR
19 JUNIO 1985
006- 0152 0290 F
PICHINCHA/QUITO
BENALCÁZAR 1985



Johanna Herdoiza Leon

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040
040 - 0272
NÚMERO DE CERTIFICADO
HERDOIZA LEON JOHANNA ELIZABETH

1715201255
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CONOCOTO
PARROQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 18 JUN 2014

Jacqueline Vasquez Velazquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELAZQUEZ
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CREDULACION



CÉDULA DE IDENTIFICACION N° **171620309-4**
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **ARROBA CABALLERO HECTOR DAVID**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA**
 QUITO
 CARACTERIZACION: **CHABEROLIZ**
 FECHA DE NACIMIENTO: **08-11-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCION: **SUPERIOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ARROBA HECTOR QUINTILIANO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CABALLERO ELENA DEL CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2012-02-16**
 FECHA DE EXPIRACION: **2022-02-16**

PROFESION / OCUPACION: **ING. COM/MENSA/D/MI/IN**

V3343V3242



000880201

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 001 - 0248
 NUMERO DE CERTIFICADO: **1716203094**
 CÉDULA: **ARROBA CABALLERO HECTOR DAVID**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	JIPJIAPA	
QUITO		2
	ZONA	
CANTÓN	PARRCQUIA	

1.) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito,

[Signature]
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** V2443V3444
 DIVORCIADO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 IGNACIO GAHEDT QUINTEROS
 SOLEDAD INES NOBOA
 QUITO 24/12/2009
 24/12/2021
 REN. 2124369

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171171156-1
 QUINTEROS NOBOA WILLIAM RENE
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 06 JULIO 1973
 006-A 0037 0407B
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
025
025 - 0067 **1711711661**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 QUINTEROS NOBOA WILLIAM RENE
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA LIBERTAD
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA
 (J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

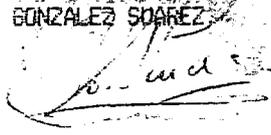
Handwritten signature

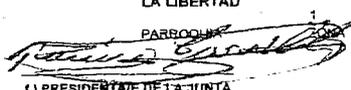
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTÉGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA***** A111311112
 CASADO NORMA CECILIA PESAFIEL MOYA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CESAR LUIS CARDENAS
 MARIANITA DE JESUS MURILLO
 QUITO 22/04/2008
 22/04/2020
 REN 2812437


CIUDADANIA 171244619-2
 CARDENAS MURILLO GALO EFRAIN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 06 FEBRERO 1974
 002-A 0095 00990 N
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SOAREZ 1974



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006
006 - 0057 - **1712446192**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARDENAS MURILLO GALO EFRAIN
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA LIBERTAD
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN

 (.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito,

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



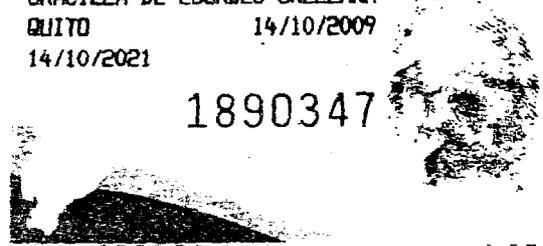
ECUATORIANA***** V2343V3444
 CASADO ANA MARIA FALCONI DEL POZO
 SUPERIOR ABOGADO
 RODRIGO MIGUEL MUÑOZ
 GRACIELA DE LOURDES ORELLANA
 QUITO 14/10/2009
 14/10/2021

CIUDADANIA 171543122-5
 MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 28 JULIO 1979
 010- 0276 07768 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



1890347

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 PARA EL SUFRAGIO ORDINARIO

036
 036 - 0236 1715431225
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		
CANTÓN	PARRÓQUIA	1
	ZONA	

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 18 JUN 2014

[Handwritten signature]
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.**

En las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida República del Salvador N34-18 y Moscú, del Distrito Metropolitano de Quito con fecha 5 de junio de dos mil catorce, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA., los socios bajo el siguiente cuadro, quienes representan el cien por ciento de las participaciones de la compañía:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO	\$ 20.00	5%
PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA	\$ 180.00	45%
SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA	\$ 200.00	50%
TOTAL	\$ 400.00	100%

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.
4. Conocer y resolver sobre la cesión de setenta y seis participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

La presente Agenda es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el señor Santiago Esteban Muñoz Orellana; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el señor Pablo Andrés Guerra Jaya, en su calidad de Gerente General de la compañía.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer el Orden del Día.

Punto No. 1

- Conocer y resolver sobre la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Al respecto, se concede la palabra al señor Héctor David Arroba Caballero y manifiesta también su interés de ceder y transferir veinte (20) participaciones que mantienen a favor del señor William René Quinteros Noboa, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Héctor David Arroba Caballero	William René Quinteros Noboa	20	20,00	20,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de veinte participaciones que el señor Héctor David Arroba Caballero mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Punto No. 2

- Conocer y resolver sobre la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa.



Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir ocho (8) participaciones que mantiene a favor del señor William René Quinteros Noboa, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	William René Quinteros Noboa	8	8,00	8,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de ocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor William René Quinteros Noboa

Punto No. 3

- Conocer y resolver sobre la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir veintiocho (28) participaciones que mantiene a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	28,00	28,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de veintiocho participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Galo Efraín Cárdenas Murillo.

Punto No. 4

- Conocer y resolver sobre la cesión de setenta y seis participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, quien propone a la Junta General Universal de Socios conozca y resuelva sobre la cesión de setenta y seis

participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

Al respecto, se concede la palabra al señor Pablo Andrés Guerra Jaya y manifiesta también su interés de ceder y transferir setenta y seis (76) participaciones que mantiene a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana, de acuerdo al siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Participaciones	USD	Capital
Pablo Andrés Guerra Jaya	Santiago Esteban Muñoz Orellana.	76	76,00	76,00

La Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de setenta y seis participaciones que el señor Pablo Andrés Guerra Jaya mantiene en la compañía a favor del señor Santiago Esteban Muñoz Orellana.

Luego de realizadas las mencionadas cesiones el cuadro de integración de capital queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES	USD	Capital Pagado	%
Pablo Andrés Guerra Jaya	68	\$ 68,00	\$ 68,00	17%
Santiago Esteban Muñoz Orellana	276	\$ 276,00	\$ 276,00	69%
William René Quinteros Noboa	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
Galo Efraín Cárdenas Murillo	28	\$ 28,00	\$ 28,00	7%
TOTAL	400	\$ 400,00	\$400,00	100%

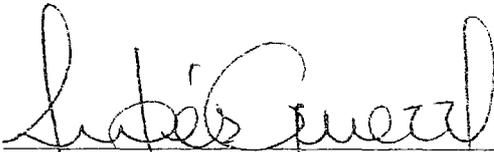
Finalmente, la Junta autoriza por unanimidad al Gerente General de la Compañía, para que realice cuanto acto y/o suscriba cuanto documento o contrato considere necesario, a efectos de instrumentar la decisión antes adoptada y referente a la Cesión de Participaciones aprobada por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

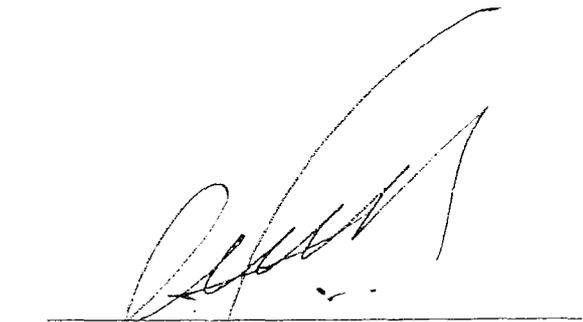


Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.

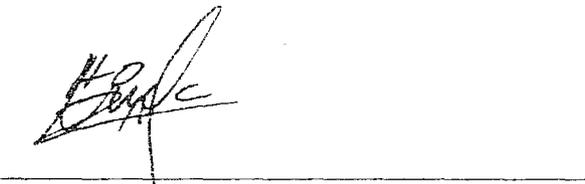
Se levanta la reunión a las 11:30 am., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Socios y por los socios, en unidad de acto.



Pablo Andrés Guerra Jaya
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO



Santiago Esteban Muñoz Orellana
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

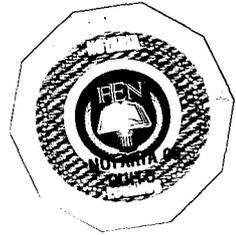


Héctor David Arroba Caballero
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.** QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES **PABLO ANDRÉS GUERRA JAYA** y **JOHANNA ELIZABETH HERDOIZA LEÓN** y **EL SEÑOR HECTOR DAVID ARROBA CABALLERO** A FAVOR DE **WILLIAM RENÉ QUINTEROS NOBOA, GALO EFRAÍN CARDENAS MURILLO** y **SANTIAGO ESTEBAN MUÑOZ ORELLANA.**- Firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil catorce.-


Dra. **Jacqueline Vásquez Velástegui.**

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



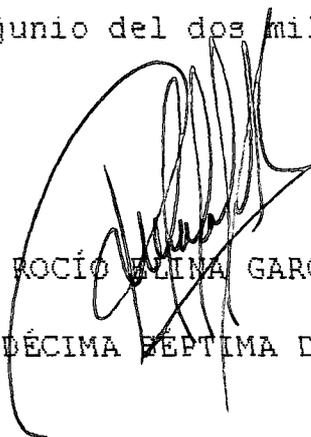
ESPAÑOL
BLANCO



Dra. Rocío García Costales

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL
CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en
la escritura matriz de: CONSTITUCION DE COMPAÑIA
GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada en esta
Notaria, el veintidós de febrero del dos mil once, de
la escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA
COMPAÑIA, otorgada por: PABLO ANDRES GUERRA JAYA Y
OTROS., a favor de: WILLIAM RENE QUINTEROS NOBOA Y
OTROS., celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón
Quito, Dra. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, el
dieciocho de junio del dos mil catorce.- Quito a,
Notaría 17 veinticinco de junio del dos mil catorce.



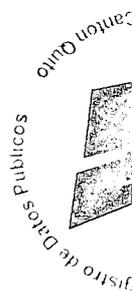

DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

AGENCIA
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 41075

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	26238
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	619
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711711661	QUINTEROS NOBOA WILLIAM RENE	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1712446192	CARDENAS MURILLO GALO EFRAIN	Quito	CESIONARIO	Casado
1715431225	MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Casado
1714340526	GUERRA JAYA PABLO ANDRES	Quito	CEDENTE	Casado
1716203094	ARROBA CABALLERO HECTOR DAVID	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	18/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUERRAUDIT CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

ESSENCE
BLANCO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

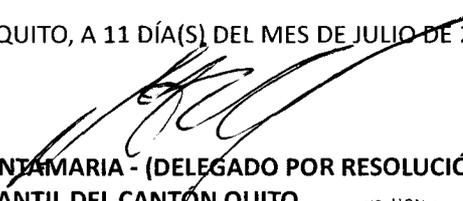
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 132 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1128 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE ABRIL DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 GASPAR DE VILLAROEL



NOTICE
IN
CLARCO